

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro Penitenciario Asturias (Villabona)
FECHA DE LA VISITA	16 y 17 de mayo de 2023 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos técnicas del MNP, acompañadas por dos técnicas externas, médica y psiquiatra, así como un vocal del Consejo Asesor del MNP.
OBJETO DE LA VISITA	Se trata de una visita realizada en el marco del proyecto «Personas Mayores en prisión» del MNP, con el objetivo de evaluar la situación de las personas mayores en este Centro Penitenciario e identificar aquellas circunstancias que pueden ser constitutivas de discriminación, tratos indebidos y malos tratos, y así poder adoptar medidas para prevenirlas. Asimismo, se identifican necesidades especiales derivadas del proceso de envejecimiento acelerado por las condiciones de vulnerabilidad de la privación de libertad. Durante la visita se mantuvieron entrevistas confidenciales con personas mayores privadas de libertad, reuniones con el personal del centro, y se recabó la documentación pertinente.
FICHA ACTUALIZADA A	04/03/2025

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/10/23

1 - Se trata de la cuarta visita realizada por el Defensor del Pueblo en su condición de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) al Centro Penitenciario de Asturias y la primera visita realizada en el marco del Proyecto «Personas Mayores» del MNP.

Fecha actualización información 06/10/23

2 - El personal del Centro colaboró estrechamente con el equipo del MNP, facilitando el desempeño de sus funciones y desarrollándose la visita en un clima de cordialidad. Se destaca la buena predisposición de la directora del Centro Penitenciario en la información brindada y para facilitar puntualmente la documentación requerida.

Fecha actualización información 06/10/23

3 - Esta visita se realiza en el marco del Proyecto «Personas Mayores en Prisión» del MNP, con el objetivo de evaluar la situación de las personas mayores en este Centro Penitenciario e identificar aquellas circunstancias que pueden ser constitutivas de edadismo y otros tipos de discriminación, tratos indebidos y malos tratos, y así poder adoptar medidas para prevenirlas. Asimismo, se trata de identificar necesidades específicas derivadas del envejecimiento acelerado por las condiciones de vulnerabilidad propias de la privación de libertad.

Fecha actualización información 06/10/23

4 - Como sostiene la Experta Independiente sobre el disfrute de todos los derechos humanos por las personas de edad, Claudia Mahler, en el punto 35 de su reciente Informe A/HRC/51/27, la discriminación por razón de la edad, combinada con la privación de libertad, tiene efectos agravantes en el disfrute de los derechos humanos por las personas de edad y aumenta las situaciones de riesgo para estas.
Además, reconoce que «las personas de edad privadas de libertad corren un riesgo cada vez mayor de sufrir violencia y condiciones de detención equivalentes a malos tratos e incluso tortura».

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/10/23

5 - El Defensor del Pueblo en su condición de MNP considera, desde su enfoque preventivo, que se debe garantizar el principio de equivalencia (Reglas Nelson Mandela, número 5.1) que en este ámbito opera desde una doble perspectiva. Por un lado, entender que la sanción penal es la privación de libertad, por lo que deben garantizarse los demás derechos, identificándose y eliminándose las barreras que limitan el acceso a derechos tanto dentro como fuera de la cárcel y, por otro lado, superar los obstáculos que llevan a diferencias discriminatorias entre las personas mayores con el resto de la población penitenciaria.

Fecha actualización información 06/10/23

6 - Tal y como constata en el párrafo 41 del citado Informe A/HRC/51/27, el creciente envejecimiento de la población penitenciaria supone varios problemas que siguen sin ser abordados adecuadamente. Esta situación es especialmente relevante en el caso de España, siendo uno de los países europeos con la población penitenciaria más envejecida, conforme las estadísticas publicadas en el reciente Council of Europe Annual Penal Statistics, actualizado el 26 de junio de 2023. En efecto, como se destaca en el Informe A/HRC/51/27, «Debido a la prevalencia de estereotipos edadistas y la discriminación por edad en el sistema de justicia penal, las personas de edad se enfrentan a un mayor riesgo de discriminación, abuso y violencia en todas las fases de su encarcelamiento, desde la detención, indagatoria, el periodo previo a su ingreso y la clasificación, y en sus posteriores condiciones de vida, la obtención de una atención de salud adecuada y la rehabilitación y reinserción tras la puesta en libertad», todo lo cual se vincula con los estándares establecidos en las Reglas Nelson Mandela número 2.2 y 4.2.

Fecha actualización información 06/10/23

7 - Para este Defensor del Pueblo en su condición de MNP, se debe tener presente, tal y como sostiene la Experta Independiente de Naciones Unidas en su Informe A/HRC/51/27, que las personas mayores representan, a su vez, un grupo heterogéneo. Es decir, no son todas iguales cuando se enfrentan a la privación de libertad. Las diferencias más importantes se vinculan con la situación socioeconómica, su contexto socioafectivo, su estado de salud y demás variables que suscitan situaciones de doble vulnerabilidad (como el género, nacionalidad, etnia, religión, etc.). Por ello, durante las visitas del MNP resulta necesario contar con un enfoque específico de las personas mayores por entender que se trata de un grupo de especial vulnerabilidad, sin perder de vista la individualidad de cada persona y la necesidad de un tratamiento específico. En definitiva, definir políticas públicas e intervenciones centradas en la persona y sus necesidades.

Fecha actualización información 06/10/23

8 - Se hace saber que este proyecto se desarrolla en coordinación con el Área de Seguridad y Justicia del Defensor del Pueblo, que recibe quejas particulares y tiene en tramitación varios expedientes vinculados con personas mayores, como el expediente 13005236 iniciado con la Secretaria General de Instituciones Penitenciarias.

Fecha actualización información 06/10/23

9 - Se deja constancia de que las conclusiones específicas de este proyecto y el seguimiento de las mismas se plasmarán en los sucesivos informes anuales del MNP.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/10/23

10 - A continuación, se realiza un análisis general de la situación de las personas mayores en este Centro Penitenciario, con especial énfasis en la ejecución del Protocolo anexo a la Instrucción 8/2011 de Atención Integral a las Personas Mayores en el medio penitenciario (en adelante, el Protocolo).

En el Protocolo de Atención Integral a las personas mayores, anexo a la Instrucción, se establecen cuatro líneas concretas de intervención: (i) Condiciones de habitabilidad, (ii) Desarrollo de un programa de intervención general y socioeducativa, (iii) Mejora de las redes familiares y comunitarias con vistas a su integración social, (iv) Registro de las personas mayores que se encuentran en centro penitenciarios con el fin de mantener un seguimiento y evaluación de este plan general de intervención.

Cabe destacar que en el expediente 23019620, elaborado con ocasión de la visita al CP de Mallorca, se ha instado a la elaboración de una línea de actuación específica de asistencia sanitaria a las personas mayores, por lo que se remite al efecto a dicho expediente.

Fecha actualización información 06/10/23

11 - Por otra parte, se agradece el informe elaborado por la dirección del centro en el cual se detallan las medidas llevadas a cabo para el abordaje de las personas mayores privadas de libertad en el CP de Asturias. En este documento se reconoce que «Si bien en este centro no se elaboró en el momento de la aprobación de la Instrucción 8/2011 un protocolo específico de atención integral a las personas mayores, es de aplicación lo previsto en el Protocolo contenido en la mencionada instrucción».

A continuación se considera que «dado el paulatino incremento del número de internos/as mayores que se viene observando, esta Dirección ha apreciado la necesidad de elaborar un protocolo específico de atención, que tenga en cuenta las particularidades de este centro. Esta labor se afrontará a lo largo de las próximas semanas y será aprobado en el Consejo de Dirección del mes de junio» (Informe elaborado por la dirección en fecha 17 de mayo de 2023).

Se aprecia esta iniciativa tras la visita del MNP que, en definitiva, redundará en una mejora en la detección, prevención y atención de vulnerabilidades específicas en privación de libertad y se solicita tenga a bien remitir el protocolo en cuestión.

Fecha actualización información 06/10/23

12 - El CP de Asturias consta de 755 celdas residenciales y 73 celdas complementarias, distribuidas en 10 módulos residenciales y 3 módulos complementarios (aislamiento, enfermería y departamento de ingresos, salidas y tránsito).

Fecha actualización información 06/10/23

13 - En el primer día de la visita había un total de 99 personas mayores de 60 años, de las cuales 89 personas se encontraban en el Centro y 10 personas se encontraban en el Centro de Inserción Social (CIS) que no ha sido objeto de visita. Aproximadamente el 8,5% de las personas privadas de libertad son mayores de 60 años y, si se computan los ingresos en el CIS, esta cifra se eleva a casi el 10% del total de la población penitenciaria.

De las 89 personas mayores ingresadas en el CP Asturias, 33 de ellas tienen más de 70 años y se encuentran, en la mayoría de los casos, ingresadas en el módulo de enfermería.

Se confirma la tendencia constatada en los demás centros penitenciarios visitados por el MNP en el marco de este proyecto, como en el CP de Tenerife visitado el 17 de octubre de 2022 (expediente 22026342) donde las personas mayores representaban el 7,2% del total de personas privadas de libertad o en el CP de Mallorca (expediente 23019620) visitado el 12 y 13 de junio de 2023 en el cual las personas mayores representaban alrededor del 5,9% del total de personas privadas de libertad. La única excepción es el Centro Penitenciario Alcázar de San Juan (expediente 23011667) donde las personas mayores representaban durante la visita el 28 y 29 de mayo de 2023 del MNP, el 29,8% del total de la población penitenciaria.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/10/23

14 - Tal y como se ha detallado en las conclusiones 13 a 15 del Informe Técnico de la visita al CP de Mallorca (expediente 23019620), para este MNP el análisis respecto a la distribución de las personas mayores en los módulos y la consideración si deben o no ubicarse en módulos ordinarios junto al resto de la población penitenciaria constituye un aspecto fundamental en la prevención de distintas formas de malos tratos y la detección de factores de violencia y discriminación vinculadas al edadismo.

Fecha actualización información 06/10/23

15 - La distribución de las 89 personas mayores de edad en el Centro Penitenciario de Asturias se realiza de una manera desigual, en algunos casos hay solamente una persona y en otros hay hasta 31 personas.

Fecha actualización información 06/10/23

16 - En este sentido cabe destacar que en el Protocolo anexo a la Instrucción 8/2011 se establece que: «De acuerdo con el procedimiento establecido en cada centro, al ingreso se realizará la acogida del interno/a y el estudio de atención individualizada, conforme el artículo 20 del Reglamento Penitenciario, se elevará al director del Centro Penitenciario propuesta de asignación del módulo, teniendo en cuenta los criterios anteriormente citados para su ubicación». En el informe elaborado por la dirección del centro en fecha 17 de mayo de 2023, se recoge que «Es criterio de direcciones anteriores que se sigue manteniendo, la ubicación de los internos/as mayores en los módulos UTE, Enfermería y modulo 4 de respeto. En circunstancias excepcionales, por petición del interno basada en razones de parentesco, pueden ser ubicados, excepcionalmente en un módulo ordinario donde se encuentre ingresado algún familiar». Por lo expuesto, se valora que las personas mayores se encuentren distribuidas en los distintos módulos del CP de Asturias. Sin embargo, a continuación, se destacan algunas oportunidades de mejora.

Fecha actualización información 06/10/23

17 - Como se constató, en el módulo de enfermería había 17 personas mayores de 60 años, de las cuales 12 tenían más de 70 años de edad.

Fecha actualización información 06/10/23

18 - Desde la dirección del centro se informa que en la enfermería son destinadas «con carácter permanente personas enfermas y de edad avanzada, contando también con un equipo técnico propio, profesionales sanitarios e internos auxiliares y de apoyo. Asimismo, interviene en este módulo la Cruz Roja y Afesa. En este departamento, dada su naturaleza, los mayores pueden tener fácil acceso a material que puedan necesitar, como andadores, muletas o sillas de ruedas. Además, cuenta con ascensor, para facilitar los desplazamientos a personas con movilidad reducida».

Fecha actualización información 06/10/23

19 - En este sentido, se valora positivamente que se disponga de un módulo de enfermería adecuado para atender a personas mayores con necesidades de asistencia médica específica. No obstante, posee la desventaja de que las personas mayores están aisladas del resto de actividades de la cárcel y deben convivir con personas internadas con diversas patologías, incluso patologías duales, lo que puede ser contraproducente para el progreso de algunas personas mayores que se ven rodeadas por un contexto patologizante y estigmatizante. Al respecto, se remite a la Recomendación primera efectuada en el expediente 23019620 con ocasión de la visita al CP de Mallorca.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/04/24

20 - Una de las principales diferencias en relación con otros centros penitenciarios, es que este módulo de enfermería tiene, al parecer, un programa de actividades más amplio que el resto de los módulos. Sin embargo, la mayoría de las personas no participan de estas actividades. Las entrevistas realizadas evidencian esta situación.

«¿Qué hago cada día? Bajo al patio, voy al gimnasio de martes a viernes 1 hora, de 9 a 10 y luego nada más. Al curso ese de Cruz Roja van cuatro y obligados». «¿Qué hago cada día? Me levanto, me aseo y luego no hago nada. Ya me caí aquí muchas veces.

No puedo participar en ningún taller. Me aburro mucho, estoy muy solo y lo paso mal.

Me quedo en mi cuarto y no hago nada. A veces no tengo ganas de comer».

Cabe recordar que la falta de iniciativa y desmotivación en la participación de las actividades es una de las principales consecuencias de la prisionización. Se reitera la Recomendación efectuada en el expediente 23011667 y se solicita se tomen medidas concretas en este CP.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas adecuadas para promover la participación voluntaria de las personas mayores en las actividades generales y específicas, evitar el sedentarismo y la depresión en contextos de privación de libertad.

Respuesta a la resolución: Aceptada

En respuesta se refiere que el centro ha desarrollado diversas iniciativas de mejora: nueva edición de Taller en forma, potenciación de las actividades deportivas, inclusión de las personas mayores en fútbol y baloncesto, mejora del uso del campo de fútbol, charlas informativas sobre salud, inicio del taller Proyecto Olivo.

Fecha actualización información 12/04/24

21 - Por otro lado, el Centro no lleva registros de participación en estas actividades, lo que dificulta valorar las ratios de inscritos y participación. Como ocurre en los demás centros penitenciarios visitados, se percibe como las oportunidades de desarrollo de actividades varían en función del módulo asignado. Asimismo, a pesar de las buenas iniciativas se destaca que la mayoría de las actividades son discontinuas (se realizan durante algunos meses) y que la mayoría de ellas dependen de fundaciones y/o asociaciones externas mientras que otras están en suspenso desde la pandemia.

En el CP de Asturias, si bien se valora el hecho de que casi 25 fundaciones participen con actividades en este centro penitenciario, se considera que la supervisión de la asistencia, participación y el seguimiento respecto de cada programa debe ser mayor. Tampoco hay registros por parte del Centro respecto de la participación en estas actividades.

SUGERENCIA

Que en el Centro Penitenciario de Asturias se mejoren los registros de las actividades destinadas a personas mayores con el detalle de inscritos, participantes y fechas de ejecución. Asimismo, que se registre adecuadamente la participación de las personas mayores en actividades dirigidas al resto de la población penitenciaria.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Con la finalidad de mejorar el seguimiento y registro de la participación en las actividades, se han dado indicaciones y adoptado medidas para que por parte de los responsables de los talleres de Cruz Roja y Fundación La Caixa se lleve una adecuada supervisión de la asistencia y participación en ellos, transmitiendo tal información a la Subdirección de Tratamiento para su debido registro

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/04/24

22 - Como se indicó en la conclusión 33 del expediente 23011667 (CP Alcázar de San Juan) para este MNP los beneficios de contar con actividades y talleres específicos para personas mayores son innegables y tienen un claro beneficio en términos de prevención. Por ello, se deben adoptar políticas públicas que permitan dar continuidad a las actividades, por las consecuencias negativas que tiene la interrupción de estas actividades en la evolución tratamental de las personas privadas de libertad.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas adecuadas para dar continuidad a las actividades y que se reanuden aquellas actividades y talleres en suspenso por la pandemia.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Actualmente no constan sin retomar actividad alguna que fuera suspendida por la pandemia.

Fecha actualización información 06/10/23

23 - En esta primera etapa de ejecución del Proyecto «Personas Mayores en Prisión» del MNP, se realiza una valoración global sobre la ejecución del Programa «En Forma» en distintos centros penitenciarios. Se trata de una iniciativa dirigida específicamente «a mejorar la condición física y el tratamiento de la fragilidad» de las personas mayores en prisión y que se realiza en colaboración con la Fundación La Caixa.

Esa Secretaria General, informó en el expediente 13005236 del Área de Seguridad y Justicia por el Defensor del Pueblo que durante el año 2022 que este programa se estaba ejecutando en los siguientes Centros Penitenciarios:

- Alcázar de San Juan
- Madrid VI
- Asturias
- Galicia Teixeiro
- Canarias Tenerife
- Valencia Picassent
- Alicante Villena
- Islas Baleares- Mallorca
- Aragón - Zuera

Fecha actualización información 12/04/24

24 - En la respuesta recibida en diciembre de 2022 (en el expediente 13005236 del Área de Seguridad y Justicia) el Programa «En forma» de la Fundación La Caixa: «Se ha aumentado el número de talleres, de personas participantes y centros penitenciarios, respecto del año 2021». Sin embargo, contrastando ambas respuestas en los centros penitenciarios que supuestamente implementaron este programa en 2021 y en 2022, eran los mismos nueve centros.

RECOMENDACIÓN

Que se formulen programas para mejorar la condición física y el tratamiento de la fragilidad de las personas mayores en todos los centros penitenciarios y que se tomen medidas efectivas para garantizar que estos sean continuos y accesibles para las personas ubicadas en los distintos módulos.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Esa SGIP va a incentivar que en los centros penitenciarios se promuevan la reincorporación social de las personas privadas de libertad en las mejores condiciones posibles y, específicamente, de aquellos dirigidos a mejorar la calidad de vida de las personas mayores a través de la colaboración con entidades del tercer sector y estrecha coordinación con otras administraciones y recursos comunitarios.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/04/24

25 - Respecto a la ejecución de este Programa en el CP de Asturias, esa Secretaría General informó en el último escrito recibido en el expediente 13005236 del Área de Seguridad y Justicia por el Defensor del Pueblo que durante el año 2022 se realizaron cuatro talleres en el CP de Asturias con una participación de 28 personas.

En el año 2023 dicho programa se había interrumpido, aunque durante la visita, el equipo directivo informó que este taller se había retomado un mes atrás. En la actualidad, se imparte los martes y jueves en dos turnos (10 y 11). Conforme se pudo comprobar, solo pueden acceder las personas mayores que se ubican en enfermería.

En efecto, la mayoría de las personas mayores entrevistadas desconocían de la existencia de este programa.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas adecuadas para garantizar que todas las personas mayores con independencia del módulo en el que residan tengan conocimiento y puedan participar voluntariamente del taller «En Forma» destinado a mejorar la condición física y el tratamiento de la fragilidad.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

El programa se lleva a cabo con personas del departamento de enfermería y, dado que, al menos de momento, solo se cuenta con la posibilidad de realizar dos ediciones al año, el equipo directivo del centro entiende que debe priorizar la realización de este taller en la enfermería, dado las dificultades físicas y/o cognitivas que presenta por edad u enfermedad el colectivo de personas que reside en el mismo. Si bien, eso no obsta para que, de ampliarse las horas de este taller, se adoptaran las medidas oportunas para admitir en él a personas mayores de otros módulos. Actuación que comportaría reajustar las actividades ya programadas al tener entonces que realizarse en el polideportivo.

Fecha actualización información 06/10/23

26 - En cuanto a la UTE (Unidad Terapéutica y Educativa), se establecen como objetivos:

«1. Mediante un proceso educativo integral preparar a la persona para su reinserción en la sociedad. 2. Desintoxicación y superación de adicciones y conductas delictivas. 3. Apoyar cada proceso individual de cambio y promover una forma de vida saludable. 4. Estimular la utilización del tiempo libre para mejorar su formación, crecimiento personal, autocontrol, autoestima, responsabilidad y mejorar sus relaciones personales».

En este sentido, las personas que ingresan a la UTE deben firmar un Compromiso Terapéutico.

Fecha actualización información 06/10/23

27 - En el momento de la visita, había ocho personas mayores de 60 años ubicadas en este módulo. Se valora lo informado por la dirección del centro, respecto de la intervención de personas mayores se «aborda de una forma integral en la UTE, donde se planifican actividades variadas, con diversos talleres. Esta Unidad cuenta con un nutrido grupo de profesionales que incluye, a día de la fecha, dos psicólogos, un jurista, dos trabajadores sociales, dos educadores, una educadora social y dos funcionarios de apoyo en segunda actividad» (Informe elaborado por la Dirección el 17 de mayo de 2023).

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/03/25

28 - Sin embargo, de las entrevistas realizadas se desprende que algunas de las personas mayores pasan la mayoría del tiempo sin actividades. Esta situación afecta en mayor proporción a las personas de edad avanzada, con fragilidad y/o dependencia, problemas de movilidad o estabilidad, que permanecen todo el día acostados o sin hacer nada. Por ejemplo, una de las personas tenía sólo una actividad por día de martes a viernes, siendo difícil que esa persona con el déficit auditivo que padecía y el ruido de las zonas comunes de este módulo pueda participar adecuadamente en dichas actividades.

Por la información recabada, se adopta un criterio de protección para ubicar a estas personas en espacios fuera de los módulos ordinarios, pero no se considera adecuadamente un criterio centrado en la persona y sus posibilidades, para decidir la mejor residencia en función de su fragilidad, dependencia o déficits sensoriales y que permita efectuar un seguimiento ajustado a la evolución de su tratamiento.

El Informe Prisons and Health elaborado por la Oficina Regional para Europa de la Organización Mundial de la Salud establece que la ubicación de las personas mayores debe centrarse en una cuidadosa determinación de las necesidades individuales. Las Recomendaciones internacionales consideran que las personas mayores privadas de libertad deben acomodarse en condiciones que permitan una vida lo más normal posible y no segregada de la población penitenciaria general.

Se debe «permitir a los presos mayores vivir con la población carcelaria, en general, es importante para protegerlos del aislamiento y asegurar su acceso a todos los programas y actividades que se ofrecen en la prisión», reconociéndose además la importancia de monitoreos regulares para detectar deterioros físicos mentales acelerados como la pérdida de audición, vista o problemas de memoria.

Observación a la conclusión: En otros términos, se debe valorar, por un lado, el derecho de proveer un ambiente equiparable con la vida que tendrían fuera de la cárcel y facilitar la movilidad (puesto que la condena es la privación de libertad) y, por otro lado, identificar las ventajas y desventajas individuales de la convivencia con las demás personas internas. Se debe valorar, individualmente, las condiciones vinculadas a su seguridad y el riesgo que su integridad o deterioro psicofísico. Cabe tener presente la Recomendación Rec(2006)2 del Comité de Ministros a los Estados miembros sobre las Reglas Penitenciarias Europeas (Regla 52) en la cual se insiste que «las autoridades deberían esforzarse en crear entornos en los que todos los reclusos estuvieran seguros y protegidos de los abusos».

SUGERENCIA

Que se valore individualmente la ubicación de las personas mayores privadas de libertad en este Centro, en base a las condiciones de vida, seguridad, riesgo de abusos a su integridad psicofísica, estado de ánimo, grado de dependencia, fragilidad y/o deterioro cognitivo o físico.

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

En el Protocolo específico se establece que se tendrán en cuenta para la asignación de módulo las dificultades de movilidad importantes, en cuyo caso se ubicarán en la enfermería, que cuenta con ascensor, mientras se potencia su integración en los módulos ordinarios, en particular, en la UTE o el módulo de respeto de nivel 3, para evitar la estigmatización, incrementar su autonomía y potenciar las relaciones humanas normalizadas (SUGERENCIA QUINTA).

El MNP considera aceptada parcialmente la SUGERENCIA, dado que deberían tenerse en cuenta también como criterios en la asignación inicial de módulo la fragilidad, dependencia o déficits sensoriales de las personas mayores, así como identificar y documentar las ventajas y desventajas individuales de la convivencia con las demás personas internas, valorando el riesgo para su integridad o deterioro cognitivo o físico, sin perjuicio de su reasignación en función de la evolución de su tratamiento.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 06/10/23

29 - Tal y como se constató en otras dependencias, en el CP de Asturias hay personas que cumplen funciones de apoyo a personas mayores. Como se ha advertido en otras ocasiones, el tratamiento, funciones y responsabilidades que asumen estas personas de apoyo suscita especial preocupación de este MNP, desde su labor preventiva. Al respecto, se remite al expediente 23011667 iniciado con ocasión de la visita al CP de Alcázar de San Juan, en el cual se solicita información ampliatoria sobre la figura de interno/a de apoyo de personas mayores (Conclusión 56 del Informe Técnico) y se deja constancia que se dará tratamiento a esta cuestión en dicho expediente.

Fecha actualización información 06/10/23

30 - Asimismo, se deja constancia que esta figura de «persona interna de apoyo» motivó una Recomendación en el ámbito del Proyecto de Salud Mental de MNP (expediente 23013899 - CP Estremera y 23016502 - CP Asturias). En dicha Recomendación se advierte que las personas internas de apoyo de PAIEM y PPS realizan tareas de acompañamiento, de alta implicación psicológica, están condicionadas por la falta de peculio y la necesidad de realizar actividad laboral, por escasa que sea la retribución. Aparentemente los internos deciden, de forma libre, colaborar en esta tarea. Sin embargo, se hace evidente que dicha libre elección no lo es si tenemos en cuenta la situación de privación de libertad, de cumplimiento de pena, así como de pobreza, que actúan como factores de limitación de su libertad, esperando retribuciones en forma de salario (cuando alcanzan el nivel de ordenanza, no si son internos de apoyo), o en beneficios penitenciarios, sean estos la mejora del trato dentro del cumplimiento de pena, o implicaciones sobre la mejora o reducción de la misma o sus condiciones.

Este MNP desea poner en consideración esta cuestión para prevenir que las problemáticas evidenciadas en los Programas PAIEM y PPS con relación a las personas de apoyo se repitan en los programas que aborden la atención de las personas mayores.

Fecha actualización información 06/10/23

31 - Se destaca que este Centro Penitenciario cuenta con espacios verdes en el interior, así como plantas en los patios de algunos módulos. Es un aspecto que este MNP desea destacar, por los beneficios que tiene para la calidad de vida de las personas privadas de libertad. En particular, se valora que en el centro de este CP hay un extenso espacio verde con un campo de fútbol, una zona para el desarrollo del Proyecto Terapia Asistida con Animales (T.A.C.A.) y un huerto destinado a personas mayores denominado «gerontohuerto». Estos espacios exteriores se encontraban en buen estado de mantenimiento durante la visita.

Fecha actualización información 12/04/24

32 - Con relación al huerto destinado a personas mayores, se informa que solo las personas mayores que están ingresadas de forma permanente en el módulo de enfermería tienen acceso a este espacio. Durante la visita, sólo 2 de las 89 personas mayores privadas de libertad, hacían uso regular de este espacio.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas conducentes para garantizar que las personas mayores de todos los módulos puedan acceder a los espacios verdes de este Centro Penitenciario, pues el acceso a estos espacios cambia sustancialmente la percepción de la privación de libertad y movimiento. En particular, que se promueva la participación voluntaria de las personas mayores en el huerto en atención a los beneficios en la prevención del deterioro cognitivo y físico.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se informa que la dirección de este centro refiere haber adoptado ya medidas para promover la participación voluntaria de las personas mayores en el huerto, a través de los profesionales del equipo técnico de enfermería y módulo de respeto, y, si bien de momento de la enfermería solo participan las tres personas que ya venían saliendo, dos nuevos internos mayores, de 72 y 76 años del módulo de respeto, se han sumado y hacen también uso de este espacio.

Fecha actualización información 06/10/23

33 - Con relación a la valoración global de la asistencia médica y de enfermería en el CP de Asturias, se constata que la atención a las personas mayores es prácticamente igual a la que se hace al resto de población penitenciaria.

Fecha actualización información 04/03/25

34 - La necesidad de contar con un médico especialista en geriatría fue compartida durante las entrevistas realizadas, con el equipo directivo, reconociéndose con preocupación el paulatino envejecimiento de la población penitenciaria y el deterioro cognitivo y físico asociado a la privación de libertad.

Al respecto, se reitera la Recomendación efectuada en el expediente 23019620 efectuado con ocasión de la visita al CP de Mallorca para que se elabore una línea de actuación sanitaria en la revisión del Protocolo anexo a la Instrucción 8/2011 de

Atención Integral a las personas mayores y que se prevea la atención de especialistas en geriatría.

Fecha actualización información 06/10/23

35 - La evaluación al ingreso ha sido referida por el equipo médico como «anamnesis, antecedentes, medicación, PPS y establecimiento de dieta». Sin embargo, no parece haber un planteamiento formal de evaluación de dependencia, fragilidad o déficits sensoriales.

Fecha actualización información 04/03/25

36 - En el CP de Mallorca se hizo una Recomendación tendente a que, en el caso de ingreso de las personas mayores se realice una valoración específica en el ingreso para identificar y tratar adecuadamente estas variables, por lo que se remite al expediente 23019620.

Respuesta a la conclusión: En la respuesta de esa Administración no se hace referencia a introducir una evaluación al ingreso específica para las personas mayores sobre su dependencia, fragilidad o déficits sensoriales, la cual resulta necesaria para una adecuada distribución en los módulos en los términos expuestos anteriormente en la Consideración 2º

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/04/24

37 - En este CP se evidenció un problema vinculado con enfermedades crónicas (hipertensión/diabetes/colesterol) que se ve interrumpido por el ingreso en prisión, así como cuando las personas requieren audífonos, gafas, etc.

En efecto, las personas entrevistadas refieren que la consulta médica en el ingreso y estancia no es buena, no le ha preguntado sobre sus necesidades ni patologías previas (cadera, brazo, etc.).

Por otra parte, varias de las personas mayores entrevistadas han manifestado sus dificultades auditivas o visuales y el mal ajuste de sus prótesis. La falta de visión y/o de audición pueden aislar aún más a la persona y aumentar sus problemas para adaptarse al medio penitenciario. Es necesario tener en cuenta que los audífonos mal ajustados pueden generar un exceso de ruido y, en el ambiente carcelario, hacerse insoportables, por lo que es muy posible que las personas dejen de usarlos.

Por otro lado, las personas mayores encuentran más problemas para ser atendidos.

Pues, como se refiere: «deben pedir cita, y serán vistos si pasan la doble criba del interno de apoyo y de los propios médicos, que eligen cada día que pacientes de los apuntados son los que van a ver». Con relación a las dietas específicas, si bien son indicadas por el médico, nadie las supervisa, ni en su programación ni en su ejecución, tampoco hay dietista.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas conducentes a mejorar de forma integral el acceso y la asistencia médica de las personas mayores en este Centro Penitenciario, especialmente respecto del tratamiento de patologías crónicas, de rehabilitación, de dietas específicas, así como la evaluación y el acompañamiento de las personas con necesidades especiales (gafas, audífonos, etc.).

Respuesta a la resolución: Aceptada pero no realizada

Respecto a la asistencia médica de las personas mayores, en el marco estratégico autonómico y nacional, que cuenta entre sus objetivos con la promoción de hábitos saludables, se promueve el envejecimiento saludable y se procura mejorar la calidad de vida de las personas mayores. Respecto a la atención por especialistas en Geriátrica, refiere la ya conocida falta de recursos humanos sanitarios y especialmente de médicos, no siendo posible contemplar la incorporación de estos especialistas a las plantillas sanitarias de los centros penitenciarios, si bien se contempla la derivación al mencionado especialista.

Fecha actualización información 12/04/24

38 - A criterio de este MNP, uno de los desafíos de la administración penitenciaria es mejorar la coordinación con los servicios sociales y/o comunitarios autonómicos. El equipo de trabajo social de este CP destaca, por ejemplo, que antes de la pandemia se organizaban reuniones periódicas con la Consejería de Sanidad y la Consejería de Servicios Sociales del Principado de Asturias. Estas reuniones permitían mejorar la coordinación con los recursos comunitarios para las personas mayores, personas en riesgo de exclusión y/o personas con problemas de salud mental. Asimismo, se informó desde el CP se propuso que la aplicación electrónica a la SGIP de la historia psicosocial esté coordinada con la del Principado de Asturias, lo que mejoraría el tratamiento psicosocial de las personas que ingresan y/o salen de la prisión.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas para incentivar la colaboración y coordinación con los servicios sociales y/o comunitarios del Principado de Asturias, lo que redundará en una mejora en la atención psicosocial de las personas mayores con dependencia y/o fragilidad.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: En trámite

Sobre la colaboración o cooperación de los servicios sociales del centro con los servicios comunitarios, anteriormente se formó un grupo de trabajo integrado por profesionales de la Consejería de Salud y la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar del Principado de Asturias y por profesionales del centro con la finalidad de que existiese una colaboración institucional efectiva para adecuar las intervenciones y los recursos específicos sociales y sanitarios que necesita cada persona, siendo el objetivo lograr mantener la continuidad de la atención. En concreto, la pretensión era atender las necesidades de rehabilitación social de las personas que cumplen condena, y fomentar programas de promoción y prevención de salud, a través de una coordinación planificada.

A fin de retomar tal iniciativa, por parte de la Subdirección de Tratamiento se ha contactado con la Unidad Coordinadora de Salud Mental para programar una nueva reunión y se está a la espera de respuesta por parte del Principado. El MNP solicita información actualizada al respecto.

Fecha actualización información 06/10/23

39 - El Proyecto de Personas Mayores del MNP considera importante la prevención del analfabetismo digital y la reducción de la brecha digital de las personas mayores privadas de libertad. En efecto, el analfabetismo digital es una problemática que afecta principalmente a las personas mayores, más aún, cuando estas personas se encuentran privadas de libertad y sin recursos económicos. Para este MNP, garantizar la igualdad digital, disminuir la brecha digital y prevenir el analfabetismo digital es uno de los principales desafíos en contextos de privación de libertad.

Al respecto, se remite a las valoraciones efectuadas por este MNP en las conclusiones 34 a 37 del Informe Técnico de la visita del CP de Mallorca.

Fecha actualización información 12/04/24

40 - En el caso del CP Asturias, el equipo de visita se interesó sobre el uso de videollamadas y la formación en el uso de nuevas tecnologías a personas privadas de libertad, valorando la participación de las personas mayores. Desde la dirección del CP de Asturias se informaron diversas medidas, como la instalación de líneas telefónicas o de «videokioskos» de dimensiones adecuadas para que pueda accederse en silla de ruedas en el módulo de enfermería. Asimismo, se informa que el centro dispone de dos teléfonos móviles asignados a la Oficina de Seguridad que permiten la realización de videollamadas. Se refiere que «Estas llamadas se realizan desde el Aula de Formación situada en el espacio Socio-cultural del centro. Son supervisadas por un funcionario que controla únicamente que el número al que se llama es el mismo que se ha autorizado previamente. Iniciada la comunicación se garantiza la intimidad de la misma permitiendo al interno quedar solo en el aula durante el tiempo de realización de la llamada».

Se valoran positivamente las medidas informadas por el equipo directivo del centro.

No obstante, durante las entrevistas se pudo comprobar que la mayoría de las personas mayores desconocían la existencia de esta herramienta, lo que no contribuye a disminuir la brecha digital. Esto coincide con lo informado por el propio centro respecto de que «no se ha impartido formación en el uso de nuevas tecnologías» ni se cuenta con datos respecto del uso de estas herramientas por parte de las personas mayores.

RECOMENDACIÓN

Que se tomen medidas para garantizar que las personas mayores tengan acceso a las videollamadas en condiciones de igualdad, brindándose formación individualizada sobre el uso de los teléfonos y garantizándose en todos los casos el derecho a la intimidad en las comunicaciones.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Respuesta a la resolución: Aceptada

El acceso a las videollamadas en este centro a través del sistema de implantación de videoteléfonos se está viendo retrasado por problemas técnicos, según refiere la empresa Telio Iberia S.L. Por tanto, habiendo el centro ya realizado todas las actuaciones necesarias para la puesta en funcionamiento de este servicio (diseño y fabricación de los kioscos e instalación de las placas de soporte y cableado), se espera que en breve la empresa subsane los problemas surgidos y lo ponga en marcha.

Por otro lado, la dirección del centro refiere que, de momento, siguen contando con un teléfono móvil del centro para la realización de videollamadas, con el que se procura atender la situación de especial vulnerabilidad que presenten las personas recluidas y, específicamente, se han dado indicaciones para incidir en facilitar el acceso a este tipo de llamadas a las personas mayores.

Fecha actualización información 12/04/24

41 - Se valora que en este Centro Penitenciario se eleven propuestas de progresión a tercer grado por aplicación de los artículos 104.4 RP (progresión de grado por motivos humanitarios) y de aplicación de artículo 196 RP (libertad condicional de septuagenarios y enfermos terminales).

Durante las entrevistas llevadas a cabo durante la visita se evidenció además que, con mucha frecuencia, las personas desconocen los derechos que le asisten, sienten agobio y ansiedad por no conocer el estado de tramitación de sus propuestas de progresión de grado.

A criterio de este MNP, el acceso a la información y, en este caso, a una adecuada comunicación sobre el estado de tramitación de las propuestas de alternativas al encarcelamiento es el primer paso para prevenir sufrimientos psicológicos que empeoren la ansiedad y la incertidumbre propias de personas privadas de libertad.

Máxime cuando estas resoluciones afectan, en la mayoría de los casos, a personas de edad avanzada en privación de libertad, muchas de las cuales sufren patologías crónicas y/o terminales que se agravan con el paso del tiempo.

SUGERENCIA

Que se tomen medidas para garantizar que las personas mayores puedan contar con un adecuado acompañamiento psicológico y jurídico durante la tramitación de la progresión de grado en particular cuando se trata de personas con enfermedad terminal y/o por motivos humanitarios.

Respuesta a la resolución: Aceptada

En cuanto al acompañamiento jurídico a las personas privadas de libertad y, específicamente, a las personas mayores, esa SGIP informa que con carácter general es función del/a jurista informarles sobre su situación penal, procesal y penitenciaria, así como prestarles el asesoramiento que en sobre ello requieran. Esta actuación se viene realizando con normalidad bien a instancia de la persona interesada o bien por propia iniciativa. No obstante, la dirección del centro ha dado indicaciones concretas a estos/as profesionales para que periódicamente se entrevisten con las personas mayores a fin de transmitirles personalmente y de manera comprensible para ellos, la situación jurídica en que se encuentran, los derechos que les asisten en materia de alternativas al encarcelamiento y, en concreto, cómo acceder y que comportan figuras como el tercer grado de tratamiento o la libertad condicional. Además, también se han dado indicaciones a lo/as psicólogos/as sobre la importancia de tener especial sensibilidad con este colectivo y de que realicen entrevistas individuales periódicas, para conocer su estado emocional y evolución.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 12/04/24

42 - Se considera importante que este CP disponga de un Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria (SOJP). Desde la dirección del Centro se informa que «desde hace aproximadamente un año se vienen manteniendo contactos entre la Dirección del Centro Penitenciario de Asturias y el Colegio de Abogados de Oviedo, a los efectos de instaurar en la prisión el Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria, con el objetivo de mejorar la atención dispensada a los internos e internas. Durante los meses de marzo y abril se han mantenido reuniones, así como contactos telefónicos y por correo electrónico para perfilar las condiciones de dicho servicio y abordar cuestiones de índole técnica y organizativa. La previsión es que el mismo se comience a prestar de manera efectiva a lo largo del mes de junio.»

Se valora esta iniciativa y se solicita se brinde información actualizada respecto de su implementación.

SUGERENCIA

Que se implemente de forma continua un Servicio de Orientación Jurídica Penitenciaria en el Centro Penitenciario de Asturias y que se tomen medidas específicas para garantizar el acceso de las personas mayores.

Respuesta a la resolución: Aceptada

Se informa que el centro cuenta con un Servicio de Orientación y Asistencia Jurídica Penitenciaria plenamente operativo, fue puesto en marcha el pasado mes de junio de 2023. Semanalmente, todos los viernes, acuden al centro letrados del Colegio de Abogados de Oviedo para prestar asistencia jurídica gratuita, atendiendo a internos e internas entre las 10:00 horas y las 13:00 horas, funcionando este servicio de forma muy satisfactoria. El Servicio está publicitado en todos los departamentos del centro, y también se le da difusión por parte de los educadores y otros miembros de los equipos técnicos. E igualmente, desde la dirección se insiste a los distintos profesionales para que informen de la existencia de este servicio a las personas mayores que, por distintas circunstancias, puedan desconocerlo.

Fecha actualización información 06/10/23

43 - Dentro de la documentación solicitada con ocasión de la visita, se pudo comprobar que este Centro Penitenciario dispone de un registro de personas mayores establecido en el Protocolo Anexo a la Instrucción 08/2011, lo que se valora positivamente.

Fecha actualización información 06/10/23

44 - De este registro se desprende, por ejemplo, que en marzo 2023 había 95 personas mayores de 60 años, de las cuales 8 eran mujeres. Asimismo, de esta estadística se desprende que la mayoría de las personas privadas de libertad tenían su residencia antes de entrar en prisión en Asturias y, algunas en Cantabria. Esta información podría ser de utilidad para la coordinación con los recursos comunitarios del principado de Asturias, mencionados precedentemente.

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: SECRETARÍA DE ESTADO DE SEGURIDAD - SECRETARÍA GENERAL DE INSTITUCIONES PENITENCIARIAS

CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 04/03/25

45 - Las estadísticas recogen además las personas mayores ingresadas en los módulos del CP y las que se encuentran en el Centro de Inserción Social.

Este MNP desea poner en consideración de esa Secretaria General esta cuestión, pues, en el marco del Proyecto de Atención Integral de la Personas Mayores en el ámbito penitenciario con motivo de la revisión de la Instrucción 8/2011. Por ello, en el caso del CP de Asturias, interesa conocer si se ha valorado el impacto positivo que tendría que los centros penitenciarios dispongan de un centro de inserción social disponible, tal y como sucede en el CP de Asturias, lo que facilitaría la progresión del segundo al tercer grado de las personas mayores privadas de libertad.

Respuesta a la conclusión: Esa Administración informa que hay 13 CIS independientes, 21 CIS dependientes y 15 secciones abiertas, si bien hay tres provincias que no cuentan en su ámbito territorial con una instalación de estas características (Palencia, Soria y Toledo). Sin embargo, considera que esto no supone una merma en las posibilidades de progresión a tercer grado. Asimismo, señala que la mitad de las personas clasificadas en tercer grado tienen aplicados medios telemáticos (48,8%). Por ello, entiende innecesario que los centros penitenciarios dispongan de una instalación abierta.
Se solicita información sobre a cuántas personas con acogida en Palencia, Soria y Toledo se les han aplicado los medios telemáticos, y a cuántas personas progresadas a tercer grado en las otras provincias.

Fecha actualización información 04/03/25

46 - Se solicita información sobre el número de personas atendidas en consulta externa en geriatría durante el año 2024.

Fecha actualización información 04/03/25

47 - Se solicita información sobre la participación de las personas mayores en las distintas actividades específicas para personas mayores y generales para todas las personas internas (taller «En Forma», «Proyecto Olivo», huerto...) y, en su caso, recompensas concedidas durante el año 2024 en el Centro Penitenciario de Asturias. Asimismo, se solicita esta información en porcentaje sobre los datos relativos a las actividades de las demás personas internas en ese centro penitenciario.

Fecha actualización información 04/03/25

48 - Se solicita información actualizada sobre la instalación efectiva de los videoteléfonos, así como sobre cuáles serán las tarifas de dichas videollamadas en el C.P. de Asturias, sin perjuicio del teléfono móvil disponible para personas vulnerables en el Aula de Formación.

Asimismo, se solicita de nuevo que esa Administración se pronuncie sobre las acciones que se van a llevar a cabo para brindar formación individualizada sobre el uso de los teléfonos.

FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

LEYENDA EXPLICATIVA

Conclusiones generales

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Conclusiones específicas:

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

Observación a la conclusión:

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

Respuesta a la conclusión:

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

Seguimiento de conclusión/resolución:

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

Resoluciones:

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

Recomendación:

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

Sugerencia:

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

Recordatorio de deberes legales:

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

Advertencia:

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

Respuesta a la resolución:

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.